



Sección de Contratación

La MESA DE CONTRATACIÓN , EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

En Benalmádena, Málaga, siendo las 9.45 horas del día 29 de septiembre de 2014, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal D José Antonio Serrano Carvajal, formando parte de ella por la Intervención Municipal Dña. María del Carme Luque Jiménez, el Arquitecto Municipal D. José Luis Cerezo Moreno y la Vicesecretaria de la Corporación Dña. Rocio Cristina García Aparicio. Actúa de Secretaria de la Mesa la Jefa de la Sección de Contratación, D^a Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación aportada por el licitador cuya oferta ha sido determinada como la más ventajosa , del expediente nº 2/14, de las obras de "Vial circunvalación Benalmádena -Pueblo".

Por la Secretaria se recordó a los asistentes que tras la sesión de la Mesa de fecha 22/008/2014 , en la que se determinó como oferta más ventajosa la de la entidad Sardalla Española S.A., el órgano de contratación requirió a dicho licitador para la aportación de la documentación previa a la adjudicación. Por la Secretaria de la Mesa, Jefa de la Sección de Contratación, se dio cuenta de la documentación aportada dentro del plazo otorgado

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación :

-El bastanteo efectuado por los servicios jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa correspondiente ,en relación al poder presentado a favor de D. Daniel González Guerra., conforme a lo requerido en las cláusulas 9.2.1.1. c del P.C.A.P, o, alternativamente, certificado del Registro Oficial de Contratistas junto con declaración de no alteración de datos , donde conste tal representación (cláusula 9.2.1.PCAP.)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5.1.1. del Pliego de Cláusulas entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público



Sección de Contratación

y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad SARDALLA ESPAÑOLA S.A., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena)."**

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 29 de septiembre de 2014.

La Secretaria de la Meas de Contratación.

SARDALLA ESPAÑOLA S.A.